



RESOLUCION - R - N° 555 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 NOV 1996

Expte. N° 16.075/96

VISTO:

La reformulación del Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue aprobado en la Tercera Reunión Extraordinaria del Consejo de Investigación, de fecha 22 de Agosto de 1996;

Que el mismo tiene por objetivo ampliar el acceso a la REDUNSA., a los miembros de la Universidad Católica de Salta, para desarrollar actividades exclusivamente vinculadas con la labor académica y científica;

Que la Universidad Católica, realizará el aporte económico necesario para sufragar los gastos que demande el mantenimiento y costos del servicio;

Que se cuenta además, con la conformidad de Red Teleinformática Académica (RETINA);

Que se modifica la cláusula quinta, proponiendo la creación de un Comité Ejecutivo encargado del manejo y gestión técnica administrativa del Convenio, integrado por un representante titular y un suplente por cada Universidad;

Que la cobertura de gastos y costos del servicio están contemplados en las cláusula 6, 8, 9 y 10, debidamente especificados;

Que el mismo tendrá una duración de dos (2) años, automáticamente prorrogable;

Que surge la necesidad de designar un representante titular y un suplente por la Universidad, a fin de integrar el Comité Ejecutivo dentro de los quince días de firmado el Convenio en cuestión;

Que sería adecuado que el Consejo de Investigación de la Universidad, sea quien proponga al Consejo Superior dichos representantes;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 16.075/96

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 036/96,

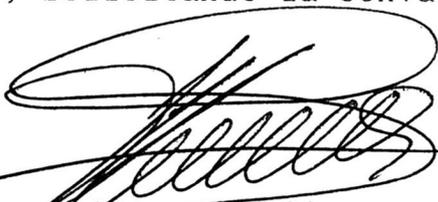
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta, cuyo texto obra a Fs. 17/21 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo de Investigación, proponga al Consejo Superior los representantes, titular y suplente de la Universidad Nacional de Salta, que integrarian el Comité Ejecutivo, aludido en la Cláusula Quinta del referido Convenio a suscribirse.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C. B. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 555 - 96